



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 476-2019- CO-UNJ Jaén, 3 de octubre del 2019



100667

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 2 de octubre del 2019, el Oficio N° 445-2019-UNJ/VPACAD del 1 de octubre del 2019 "Creación del laboratorio de biotecnología, genética y biología molecular", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 14° establece que son funciones de la Comisión Organizadora: a) conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los Órganos de Gobierno que de acuerdo a Ley le corresponda; b) elaborar y aprobar el Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, asimismo en su artículo 21° establece: que el Vicerrectorado de Investigación es el órgano director de la actividad investigativa de más alto nivel de la Universidad en el ámbito de la investigación científica, tecnológica y humanística(...).

Que, con Oficio N° 445-2019-UNJ/VPACAD la Vicepresidencia Académica comunica que la Coordinadora de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental solicita la "Creación del laboratorio de biotecnología, genética y biología molecular" y eleva dicho pedido para ser revisado y analizado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 2 de octubre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó aprobar la "Creación del laboratorio de biotecnología, genética y biología molecular" y encargar a los profesionales: Dr. Alexander Huamán Mera (Presidente), Mg. Lizbeth Maribel Córdova Rojas (Investigadora) y Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen (Investigadora) la implementación de las actividades concernientes al laboratorio antes mencionado.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### **SE RESUELVE:**

**1° Aprobar** la "Creación del laboratorio de biotecnología, genética y biología molecular" de la Universidad Nacional de Jaén.

**2° Encargar** a los profesionales: Dr. Alexander Huamán Mera (Presidente), Mg. Lizbeth Maribel Córdova Rojas (Investigadora) y Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen (Investigadora) la implementación de las actividades concernientes al laboratorio de biotecnología, genética y biología molecular de la Universidad Nacional de Jaén.

**3° Notificar** la presente resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente